



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	MÁRMOLES Y SERVICIOS S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2019 00640 00
Decisión	Declara terminado proceso por pago total de la obligación

El artículo 461 del Código General del Proceso tiene establecido que, si antes de rematarse el bien se presentare escrito autentico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro si no estuviera embargado el remanente. Tales circunstancias se han dado en este asunto según memoriales recibidos, tanto por el BANCO DE OCCIDENTE, como de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en el correo electrónico institucional del Despacho y originado desde el e-mail de cada uno de los apoderados judiciales de las entidades ejecutantes mencionadas ¹.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN el proceso de la referencia, sin lugar a imposición de condena en costas.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas mediante auto del 29 de enero de 2020. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución a favor de la parte demandada y a su costa, con la constancia de cancelación total de las obligaciones.

CUARTO: Archívese el expediente, previas las de rigor en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR

¹ [23SolicitudTerminacionBancoOccidente.pdf](#)
[24SolicitudTerminacionCentralInversiones.pdf](#)